



## RESUMEN EJECUTIVO

# ALCANZAR LA MAYORÍA DE EDAD Y ENCONTRARSE EN SITUACIÓN IRREGULAR: CÓMO BRINDAR APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SU TRANSICIÓN HACIA LA EDAD ADULTA



PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON  
UNDOCUMENTED MIGRANTS

# RESUMEN EJECUTIVO

En toda Europa, miles de niños y niñas migrantes temen cumplir los dieciocho años. El orden natural de las cosas es que crezcan, ganen autonomía y capacidad de acción y asuman gradualmente los roles y responsabilidades que se esperan de las personas adultas. Sin embargo, mientras que a la mayoría de los niños, niñas y jóvenes de las sociedades europeas se les permite probar gradualmente la libertad y la responsabilidad que conlleva convertirse en persona adulta,<sup>1</sup> a los niños, niñas y adolescentes en situación irregular no se les permite el privilegio del tiempo, ya que se enfrentan a una transición acelerada y comprimida hacia la edad adulta. En particular, se espera que los/as menores no acompañados/as sean independientes a un ritmo mucho más rápido que sus pares y con menos recursos a su disposición.

Este informe analiza el apoyo que necesitan y reciben los niños, niñas y jóvenes migrantes en situación irregular, así como el trato que reciben de los Gobiernos cuando alcanzan la mayoría de edad. En el anexo se examinan detalladamente los procedimientos de residencia y las políticas de retorno relevantes de seis países (Bélgica, Alemania, Grecia, España, Suecia y el Reino Unido).

## Una transición mal preparada

En esta etapa de la vida entran en juego dos procesos distintos pero interconectados entre sí: el abrupto «alcance de la mayoría de edad» y una «transición

a la edad adulta» más lenta. Dicha transición puede entenderse como «*la asunción de nuevas funciones y tareas relacionadas con la adquisición de autonomía e integración social que culmina con el logro de la educación, la formación, el trabajo, relaciones maduras, la independencia económica y la emancipación*». <sup>2</sup> El «alcanzar la mayoría de edad» se refiere a la pérdida de derechos que experimentan los niños y niñas al cumplir los 18 años.<sup>3</sup> Aquí, eso implica que los niños y niñas pasen a estar (o permanezcan) en situación irregular al cumplir los 18 años. Esto supone perder el acceso a ayudas y servicios esenciales como la atención médica, el acompañamiento de trabajadores y trabajadoras sociales especializados o de tutores/as. Eso tiene consecuencias de gran alcance para sus vidas, ya que para la mayoría de actividades que realizan las personas adultas se necesita un permiso de residencia (por ejemplo, estudiar, trabajar, obtener el permiso de conducir, etc.).<sup>4</sup> Por otro lado, cumplir 18 años también supone perder la pequeña prórroga que los niños y niñas en situación irregular puedan tener frente a todo el peso de las políticas de control migratorio.

El paso a la edad adulta sin documentación supone un shock para la mayoría de los niños y niñas en situación irregular. Su salud mental se resiente, ya que rara vez están debidamente preparados/as para los numerosos cambios que ello conlleva y es posible que tengan que depender de permisos de residencia inciertos. Gran parte de las iniciativas que brindan

1 Arnett J.J., 2000, *Emerging Adulthood. A theory of development from the late teens through the twenties*, American Psychologist Vol. 55, no.5, 469-480.

2 [Traducción propia]. López, M.L., Santos, I., Bravo, A. and del Valle, J.F., 2013, *The process of transition to adulthood of young people fostered by the child welfare system*. An. Psicol., 29, 187-196; cited in Gullo, F., García-Alba, L., Bravo, A., del Valle, J.F., 2021, *Crossing Countries and Crossing Ages: The Difficult Transition to Adulthood of Unaccompanied Migrant Care Leavers*, International Journal of Environmental Research and Public Health, 18, 6935.

3 Los derechos que se pierden dependen del país y de la situación concreta del niño o niña. Para los/as menores no acompañados/as (tanto si estaban ya en situación irregular antes de cumplir los 18 años como si han pasado a estarlo al cumplirlos), esto implica a menudo perder el acceso preferente a la educación, la atención médica, la vivienda, su tutor/a o representante legal, otros apoyos psicosociales y la protección frente al retorno o la deportación forzosos. Para los niños y niñas indocumentados que se encuentran con su familia, generalmente implica perder el acceso preferente «solo» a la educación y la atención médica, ya que, para empezar, disfrutaban de menos garantías de protección infantil que los/as menores no acompañados/as en Europa.

4 Gonzales R.G., 2016, *Lives in limbo. Undocumented and coming of age in America*, University of California Press.

apoyo a los/as jóvenes indocumentados/as que alcanzan la mayoría de edad son locales y a pequeña escala, por lo que muchos/as se quedan a medio camino. Asimismo, la mayoría de estas iniciativas se centran en las personas que fueron menores no acompañadas que o buscan asilo, o que han sido reconocidas como refugiadas. No obstante, este informe destaca las buenas prácticas de asistencia a los/as menores no acompañados/as o a quienes viven en familias y pasan a la edad adulta en situación irregular en Bélgica, Alemania, Irlanda y los Países Bajos.

### **Falta de protección en una fase inestable de la vida**

Son varios los problemas que se repiten en toda Europa. Por ejemplo, la mayoría de los Estados miembros de la UE protegen a los/as menores no acompañados/as de la deportación, ya sea emitiendo un permiso de residencia temporal hasta que cumplan los 18 años o no ejecutando las órdenes de retorno mientras sean menores de edad.<sup>5</sup> Sin embargo, es posible que estos mismos permisos temporales no den acceso a permisos de residencia de larga duración. Por ejemplo, el permiso «UASC» (Menores no acompañados/as solicitantes de asilo, por sus siglas en inglés)<sup>6</sup> del Reino Unido no puede prorrogarse ni renovarse hasta la mayoría de edad ni constituye una vía para establecerse.

El punto más importante es que el acceso a los servicios y a cualquier tipo de protección frente a las políticas de control migratorio perjudiciales finaliza a los 18 años y no se extiende a los/as jóvenes, a pesar de su vulnerabilidad. Incluso cuando existen procedimientos de residencia disponibles, los/as jóvenes en situación irregular a menudo no pueden acceder a ellos. Es posible que no puedan cumplir los requisitos para la obtención de un permiso de residencia de larga duración (por ejemplo, encontrar un trabajo a tiempo completo en época de crisis económica, haber pasado al menos la mitad de su vida en el país), o que el procedimiento sea demasiado caro. Como resultado, pasan a ser personas adultas indocumentadas y se enfrentan a la exclusión social.

De los seis países<sup>7</sup> analizados, solo España y Alemania tienen procedimientos de residencia que evitan esta situación cuando cumplen los 18 años. Los niños, niñas y jóvenes no acompañados que alcanzan la mayoría de edad en Grecia o Suecia no pueden, ni en la práctica ni por ley, regularizar su estancia al margen del procedimiento de asilo. Este es el caso también para los jóvenes no acompañados que alcanzan la mayoría de edad en el Reino Unido, a menos que hayan pasado la mitad de su vida en el país. Sin embargo, los cambios recientes en las Normas de Inmigración facilitarán el acceso a un permiso de residencia seguro para los niños que hayan vivido en el Reino Unido durante siete años y para los

5 Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Malta, Portugal, Eslovaquia y España. Datos autorreportados. Véase el anexo 1. Fuente: EMN, 2021, *Children in Migration: Report on the state of implementation in 2019 of the 2017 Communication on the protection of children in migration*.

6 La denominación oficial es "*limited leave to remain as a seeking unaccompanied child*" (permiso limitado para permanecer como menor no acompañado/a solicitante de asilo), si bien los niños y niñas que tengan una demanda de asilo en curso no pueden obtenerlo. Véase el anexo 2.

7 Bélgica, Alemania, Grecia, España, Suecia y el Reino Unido.

jóvenes que hayan pasado la mitad de su vida en el país<sup>8</sup>. El sexto país analizado, Bélgica, cuenta con un procedimiento de residencia destinado a identificar una solución duradera para los/as menores no acompañados/as, pero corren el riesgo de alcanzar la mayoría de edad antes de que dicha solución sea identificada. Además, una vez cumplidos los 18 años, su integración y el tiempo que hayan pasado en Bélgica no son necesariamente motivos suficientes para obtener otro permiso de residencia.

Algunos Gobiernos intentan deportar a ex-menores no acompañados/as cuando se acercan a los 18 años sin volver a evaluar la decisión de retorno inicial — una práctica que fue condenada recientemente por el Tribunal de Justicia de la UE.<sup>9</sup>

La propia orden inicial a menudo se emite sin evaluar adecuadamente si dicho retorno redundaría en el interés superior del menor, si bien la mitad de los Estados miembros de la UE y Noruega afirman<sup>10</sup> contar con disposiciones legales y/o políticas que exigen dicha evaluación cuando se trata de menores no acompañados/as. Y, aunque existen algunas prácticas notables en relación con los/as menores no acompañados/as,<sup>11</sup> ningún Estado miembro

de la UE ha incluido en su legislación migratoria un procedimiento exhaustivo y formal que evalúe el interés superior e identifique una solución duradera para todos los niños, niñas y adolescentes migrantes en situación irregular —ni para los acompañados ni para los no acompañados.

La infancia y la edad adulta suelen considerarse dos ámbitos políticos totalmente distintos, lo que provoca una amalgama de prácticas y prejuicios para los niños, niñas y jóvenes que transitan hacia la edad adulta —incluso a nivel de la UE.<sup>12</sup> Si bien el Consejo de Europa ha reconocido la precariedad que supone alcanzar la mayoría de edad para las personas jóvenes migrantes y refugiadas<sup>13</sup> y ha elaborado unas líneas de orientación al respecto, estas solo se refieren a los niños y niñas solicitantes de asilo o refugiados no acompañados.<sup>14</sup>

### Crear un punto de partida estable

La transición hacia la edad adulta, especialmente en situación irregular, puede crear la tormenta perfecta que exacerbe la vulnerabilidad de los niños, niñas y jóvenes frente a los daños, la explotación y una mala salud mental.

- 8 Ver anexo 2. Ministerio del Interior, 15 de marzo de 2022, *Statement of changes in Immigration Rules*; Ministerio del Interior, 15 de marzo de 2022, *Explanatory memorandum to the statement of changes in Immigration Rules presented to Parliament on 15 March 2022 (HC 1118)*
- 9 TJUE, 14 de enero de 2021, *Case of TQ v Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid*, Nota de prensa no. 5/21.
- 10 EMN, 2021, *Children in Migration. Report on the state of implementation in 2019 of the 2017 Communication on the protection of children in migration.*
- 11 Por ejemplo, el procedimiento belga de «soluciones duraderas» para los/as menores no acompañados/as (véase el anexo 2) y la creación de un comité consultivo que propone una solución duradera para estas personas en el Gran Ducado de Luxemburgo (véase Strada lex Luxembourg, *Une commission consultative pour évaluer l'intérêt supérieur des mineurs non accompagnés* [consultado el 20 de septiembre de 2021]).
- 12 La legislación y las políticas pertinentes de la UE relativas a los niños, niñas y jóvenes migrantes incluyen la Directiva de retorno de la UE y la legislación migratoria de la UE en general; la Estrategia global sobre los Derechos de la Infancia, la Garantía Infantil, la Garantía Juvenil y la Comunicación de 2017 sobre la protección de los menores migrantes.
- 13 Parliamentary Assembly Resolution 1996 (2014) Migrant children: What Rights at 18? Otros textos relevantes del Consejo de Europa son: Resolution 1509 (2006) Human rights of irregular migrants and Recommendation 1985 (2011) Undocumented migrant children in an irregular situation: a real cause for concern.
- 14 Committee of Ministers Recommendation CM/Rec(2019)4 on supporting young refugees in transition to adulthood.

Para crear un presente y un futuro mejor para todos y todas, los niños, niñas y jóvenes deberían recibir un apoyo integral y personalizado durante su transición hacia la edad adulta que les ayude a reflexionar sobre su futuro y que trabaje en la resolución de los casos. Se deberían satisfacer todas sus necesidades, incluyendo: las de apoyo, estabilidad, previsibilidad, capacidad de acción y de elección (incluidas las vías de regularización).

La UE y los Gobiernos deben evitar que los niños y niñas alcancen la mayoría de edad como personas adultas indocumentadas, creando mecanismos de regularización que se basen en haber pasado la infancia en el país e identificando soluciones duraderas antes de emitir una decisión de retorno para el/la menor, antes de que cumpla los 18 años.<sup>15</sup> Para obtener más recomendaciones consulte las páginas 8 y 9.



© Melania Messina

15 Para más información sobre soluciones duraderas, véase PICUM, *Hacer lo que es mejor para los niños* y PICUM, OIM, UNICEF, UN Human Rights, ECRE, Save the Children, y Child Circle, 2019, *Guidance to respect children's rights in return policies and practices. Focus on the EU legal framework*; y PICUM, Child Circle, DBI, European Network on Statelessness, Missing Children Europe, DRC, World Organization for early Childhood Education, Terre des Hommes International Federation, Destination Unknown and Save the Children, 2019, *Soluciones duraderas y respeto del interés superior del niño en el contexto de los procesos de retorno*.

## Acceso a un estatus de residencia seguro en Bélgica, Alemania, Grecia, Suecia, España y el Reino Unido

- En España y Alemania existen procedimientos de residencia para evitar que los niños y niñas alcancen la mayoría de edad en situación irregular.
- Bélgica cuenta con un proceso independiente para los/as menores no acompañados/as cuyo objetivo es identificar una solución duradera<sup>16</sup> que responda al interés superior del niño/a. Sin embargo, si no se identifica dicha solución antes de que alcancen la mayoría de edad, sus posibilidades de acceder a un permiso de residencia seguro se reducen drásticamente.
- Los jóvenes entre 18 y 24 años que han residido de forma continuada en el Reino Unido durante la mitad de su vida pueden solicitar la «vía de los 5 años» (*five-year route to settlement*) para obtener un permiso de residencia permanente, pero el coste del proceso es elevado.
- Los niños y niñas indocumentados pueden solicitar un permiso de residencia después de vivir de forma continuada en Reino Unido durante siete años, pero el proceso es especialmente costoso para aquellos que no han nacido en el país. Además, es difícil que los niños y niñas no acompañados cumplan los requisitos.
- Los permisos de residencia temporal por motivos de estudios o formación profesional existen (o existían) en Alemania, España y Suecia. Estos pueden convertirse en un permiso más seguro si se encuentra trabajo a tiempo. La mayoría solo están disponibles para (ex)menores no acompañados/as.
- En España, todos los/as menores no acompañados/as bajo el cuidado del Estado (por ejemplo, bajo tutela) se consideran residentes legales.
- En el Reino Unido, los/as menores no acompañados/as que no puedan regresar a su país de origen obtienen un permiso de residencia temporal. Sin embargo, este permiso no constituye una vía para establecerse (estancia prolongada).
- Tanto Alemania como Grecia tienen estatutos "*Duldung*" (de suspensión de la deportación), si bien en Alemania dichos estatutos proporcionan acceso a los servicios, así como la posibilidad de convertirse en un permiso de residencia.
- Los niños, niñas y jóvenes que viven con sus familias y transitan hacia la edad adulta no pueden regularizar su estancia en Grecia ni en Suecia fuera del sistema de asilo (ni en la práctica ni por ley).
- En el Reino Unido, Grecia o Suecia, los/as menores no acompañados/as que alcanzan la mayoría de edad sin un estatuto de residencia seguro no pueden regularizar su estancia fuera del sistema de asilo (ni en la práctica ni por ley).

16 En el caso de los/as menores no acompañados/as, las soluciones duraderas son la integración en el país de residencia o la reagrupación familiar en el país de origen o en un tercer país. Sin embargo, la legislación belga las define como la reagrupación familiar en el país donde vive la familia; el regreso a la familia, un/a tutor/a o a centros de acogida en el país de origen o la estancia en Bélgica. Consulte el «procedimiento de soluciones duraderas» en el anexo.

## Resumen de buenas prácticas identificadas en Bélgica, Países Bajos, Irlanda y Alemania

En dos centros de acogida **belgas**, el programa «Mi futuro» ayuda a menores no acompañados/as a punto de alcanzar la mayoría de edad en situación irregular a reflexionar sobre sus opciones.<sup>17</sup> En Bruselas, la ONG SAAMO<sup>18</sup> proporciona información precisa a las personas indocumentadas y organiza un programa de tres días de «orientación sobre el futuro» para ayudarles a reflexionar sobre sus objetivos en la vida. La organización flamenca de atención a la infancia y la juventud *Minor-Ndako*<sup>19</sup> alberga y ofrece apoyo a exmenores no acompañados/as en situación irregular durante un año.

Iniciativas similares existen en **los Países Bajos**, donde varias ciudades apoyan proyectos que brindan asistencia a exmenores no acompañados/as (por ejemplo, Utrecht). En Eindhoven, la ONG *Vluchteling in de Knel* («VIDK») amplió<sup>20</sup> su apoyo para incluir a jóvenes en situación irregular que viven con familias así como a jóvenes que llegaron siendo mayores de edad, debido a que se enfrentan a muchos de los mismos retos y preguntas que los/as exmenores no acompañados/as.

En **Irlanda**, los/as menores no acompañados/as suelen ser acogidos en el sistema general de protección de la infancia (llamado «Tusla») donde reciben asistencia para la reinserción, independientemente de su estatuto de residencia. Antes de que cumplan los 18 años, se les asigna un/a trabajador/a social de apoyo para la reinserción hasta los 21 años o, si es estudiante a tiempo completo, hasta los 23.<sup>21</sup>

En **Alemania**, los/as menores no acompañados/as o su tutor/a, los niños y niñas que viven con su familias y los/as propios jóvenes pueden solicitar asistencia para personas jóvenes adultas (*Hilfen für Junge Volljährige*)<sup>22</sup> en su Oficina local de Bienestar Juvenil. Además, cerca de 500 Servicios para Jóvenes Migrantes (*Jugendmigrationsdienste*)<sup>23</sup> ofrecen asesoramiento a jóvenes de 12 a 27 años sobre cuestiones relacionadas con la mayoría de edad, el acceso a la educación superior, la formación profesional, la vivienda, etc.<sup>23</sup>

17 Fedasil, *Niet-begeleide minderjarige vreemdelingen (NBMV)*.

18 Anteriormente *Samenlevingsopbouw Brussel*. [www.samenlevingsopbouwbrussel.be](http://www.samenlevingsopbouwbrussel.be).

19 [www.minor-ndako.be](http://www.minor-ndako.be).

20 [www.vidk.nl](http://www.vidk.nl).

21 Oxfam and Greek Council for Refugees, 2021, *Teach us for what is coming. The transition into adulthood of foreign unaccompanied minors in Europe: case studies from France, Greece, Ireland, Italy, and the Netherlands*.

22 § 41 Book VIII of the Social Code.

23 [www.jugendmigrationsdienste.de](http://www.jugendmigrationsdienste.de).

# RECOMENDACIONES

## A las instituciones de la Unión Europea:

- **Mejorar los procedimientos de residencia**— para evitar que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en personas adultas indocumentadas:
  - Elaborar orientaciones para los Estados miembros sobre políticas que respalden una transición fluida hacia la edad adulta —incluida la edad adulta en situación irregular— de los/as menores migrantes y se centren en los/as menores y exmenores no acompañados/as y en aquellos/as que viven con sus familias.
  - Diseñar leyes y políticas en materia migratoria que protejan a los niños, niñas y adolescentes de cualquier daño,<sup>24</sup> entre otros, aclarando y fortaleciendo en la ley el requisito de que los Estados miembros evalúen si el retorno redundaría en el interés superior del menor antes de emitir y aplicar una decisión de retorno.<sup>25</sup>
  - Asegurarse de que la legislación de la UE garantice el acceso de los niños, niñas y jóvenes a los procedimientos de residencia a nivel nacional. Esto incluye abstenerse de adoptar disposiciones que puedan limitar en la práctica el acceso a estos permisos, como aquellas que eximen a los Estados miembros de aplicar su marco jurídico nacional en parte de su territorio basándose en la llamada «no entrada ficticia».<sup>26</sup>
- **Construir una base de evidencias**— para aumentar la comprensión de la realidad a la que se enfrentan los/as menores que pasan a la edad adulta en situación irregular:
  - Fomentar la conexión de los actores que trabajan con niños, niñas y jóvenes en transición hacia la edad adulta y promover el intercambio de información entre ellos/as, por ejemplo, a través de la Red de la UE para los Derechos del Niño, la Red Europea de Migración o la organización de eventos específicos.
  - Apoyar proyectos de investigación que exploren dicha transición, entre otros, hacia la edad adulta en situación irregular, mediante la financiación.
- **Proporcionar apoyo, servicios y financiación**— para permitir una transición fluida de los niños, niñas y jóvenes que pasan a la edad adulta sin papeles:
  - Asignar fondos de la UE para reforzar los sistemas de protección y atención a la infancia, incluidos los que brindan apoyo a los/as menores migrantes que alcanzan la mayoría de edad sin un estatuto de residencia seguro, así como los proyectos piloto que les asisten en su transición hacia la edad adulta, incluida la edad adulta en situación irregular.

24 Véase PICUM, 2021, *PICUM Recommendations on Safeguarding Children's rights in the Migration and Asylum Pact Proposals*; PICUM, IOM, UNICEF, UN Human Rights, ECRE, Save the Children, and Child Circle, 2019, *Guidance to respect children's rights in return policies and practices. Focus on the EU legal framework*.

25 Ibid.

26 Para más información, consulte PICUM, 2021, *Why is the Commission's push to link asylum and return procedures problematic and harmful?*



## A los gobiernos nacionales y locales:

- **Mejorar los procedimientos de residencia**— para evitar que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en personas adultas indocumentadas:
  - Diseñar políticas migratorias y procedimientos de residencia que protejan a los/as menores de cualquier daño, entre otros, los de tipo mental. Esto incluye:
    - garantizar que tengan acceso a un estatuto de residencia seguro antes de cumplir los 18 años,
    - garantizar que los permisos temporales puedan convertirse en permisos de residencia de larga duración,
    - integrar un procedimiento de evaluación del interés superior<sup>27</sup> en la legislación nacional,
    - establecer o reforzar los permisos de residencia en función del tiempo de la infancia transcurrido en el país,
    - abstenerse de deportar a los/as menores al cumplir los 18 años o en torno a esa fecha, basándose únicamente en que las medidas de protección de la infancia dejan de serles de aplicación.
  - Impartir formación al personal gubernamental y no gubernamental que asiste a los niños, niñas y jóvenes, incluidos los que se encuentran en centros de acogida, sobre los procedimientos de residencia pertinentes y adoptar las medidas necesarias para garantizar que se presenten las solicitudes adecuadas.
  - Garantizar que las tasas administrativas sean asequibles para las personas que solicitan un permiso de residencia y no tienen derecho a trabajar. Incluir exenciones de tasas, especialmente para los/as menores.
  - Consultar a los niños, niñas y jóvenes sobre sus experiencias y necesidades para desarrollar políticas y procedimientos adaptados y eficaces.
- **Construir una base de evidencias**— para aumentar la comprensión de la realidad a la que se enfrentan los/as menores que pasan a la edad adulta en situación irregular:
  - Fomentar la conexión de los actores que trabajan con niños, niñas y jóvenes en transición hacia la edad adulta y promover el intercambio de información entre ellos/as, por ejemplo, mediante la creación de un grupo de trabajo específico a nivel nacional y/o local.
  - Financiar proyectos de investigación que exploren la transición hacia la edad adulta, incluida la edad adulta en situación irregular.
- **Proporcionar apoyo, servicios y financiación**— para brindar apoyo a los niños, niñas y jóvenes en su transición hacia la edad adulta en situación irregular:
  - Desarrollar, financiar y respaldar programas que apoyen a los/as menores migrantes en su transición hacia la edad adulta, incluida la edad adulta en situación irregular.
  - Garantizar que los/as jóvenes indocumentados/as puedan acceder a los servicios, incluidos los de vivienda y de salud mental, en función de sus necesidades.
  - Desarrollar y proporcionar apoyo personalizado a los niños, niñas y jóvenes que se acercan a la mayoría de edad.
    - Garantizar que dicho apoyo comience mucho antes de que cumplan 18 años.
    - Brindar apoyo a todas las personas que lo necesiten: menores y exmenores no acompañados/as, niños, niñas y jóvenes en familias y jóvenes que llegaron poco después de cumplir los 18 años.
    - Garantizar que el apoyo se proporcione independientemente de su estatuto de residencia.

27 PICUM, IOM, UNICEF, UN Human Rights, ECRE, Save the Children, and Child Circle, 2019, *Guidance to respect children's rights in return policies and practices. Focus on the EU legal framework*;

Este informe ha sido elaborado por Laetitia Van der Vennet, Técnico de incidencia y editado por Michele LeVoy, Directora de PICUM —La Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados. Nos gustaría agradecer a Roos-Marie Van den Bogaard por su investigación preliminar, a la pasante de incidencia Carmen Díaz-Bertrana por su colaboración en la fase final y a la investigadora Hanna Scott por su aportación sobre Suecia.

Este informe no habría sido posible sin el inestimable apoyo de nuestros miembros y de DLA Piper.

Los abogados y abogadas de DLA llevaron a cabo investigaciones en los siguientes países: Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Luxemburgo, Polonia, Rumanía, España, Suecia, así como a nivel de la UE. La investigación proporciona una descripción general de la legislación y no debe interpretarse como un asesoramiento legal para el lector/a.

Agradecemos en particular a los siguientes miembros de PICUM:

- [Accem](#) (España)
- [ARSIS – Association for the Social Support of Youth](#) (Grecia)
- [Coram Children’s Legal Centre](#) (Reino Unido)
- [Flüchtlingsrat Niedersachsen e.v.](#) (Alemania)
- [HumanRights360](#) (Grecia)
- [Irish Refugee Council](#) (Irlanda)
- [Migrant Rights Centre Ireland](#) (Irlanda)
- [Platform Kinderen op de Vlucht / Plate-forme Mineurs en exil](#) (Bélgica)
- [Stiftung PRO ASYL](#) (Alemania)

La portada y las imágenes incluidas en este informe fueron tomadas por la fotógrafa Melania Messina.<sup>i</sup> Reflejan la vida de los/as menores no acompañados/as, la gran mayoría de los cuales son niños adolescentes, en un centro de acogida en Palermo, Italia.<sup>ii</sup>

Traducción: Lucía Lopez Castro

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:



SIGRID RAUSING TRUST

This publication has received financial support from the European Union Programme for Employment and Social Innovation "EaSI" (2021-2027). For further information please consult: <http://ec.europa.eu/social/easi>

*La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea.*

© PICUM, 2022

i <https://melaniameessina.photoshelter.com/>.

ii De enero a junio de 2020, el 95 % de los/as menores no acompañados/as que llegaron a Italia eran varones. Noventa y cinco de la totalidad de menores no acompañados/as tenían más de 15 años. Fuente: Unicef, *Latest statistics and graphics on refugee and migrant children* [consultado el 17 de diciembre de 2021].





PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON  
UNDOCUMENTED MIGRANTS

Rue du Congres / Congresstraat 37-41, post box 5  
1000 Brussels

Belgium

Tel: +32/2/210 17 80

Fax: +32/2/210 17 89

[info@picum.org](mailto:info@picum.org)

[www.picum.org](http://www.picum.org)